



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

CONTENIDO

INTRODUCCION.

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.

DEL OBJETO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 1. OBJETO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL.

ARTICULO 3. OBJETIVO ESPECIFICO.

CAPITULO II.

LINEAMIENTOS GENERALES.

ARTICULO 4. LA POBLACIÓN OBJETIVO.

ARTICULO 5. LA COBERTURA.

ARTICULO 6. LOS REQUISITOS GENERALES.

ARTICULO 7. CONCEPTO DE APOYO.

CAPITULO III.

MECANICA OPERATIVA.

ARTÍCULO 8. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 9. UBICACIÓN DE VENTANILLAS.

ARTÍCULO 10. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DEL PROGRAMA

ARTICULO 11. RECEPCION DE SOLICITUDES.

CAPITULO IV

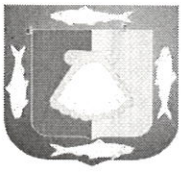
DEL INVENTARIO DEL MATERIAL VEGETATIVO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 12. LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

INTRODUCCION

Durante la última década, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental en México y en el mundo se han intensificado, y la entidad no ha estado ajena a ellos. Los principales impactos del cambio climático de relevancia para los sectores económicos se han manifestado en variación de temperaturas, en mayor costo de energía, en la modificación de las líneas costeras, inundaciones, intrusión salina, amenazas hidrometeoro lógicos; intensidad y redistribución de lluvias y sequias; cambio de cauces de arroyos, desertificación; menor disponibilidad de agua para uso humano y productivo, sobre la salud humana, animal y vegetal.

Es por ello que, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático, prevé acciones de adaptación y de mitigación de los impactos, las cuales deben ser objeto de atención ineludible e inaplazable.

Bajo esta premisa, los recursos forestales, que el Estado pueda proveer, para la recuperación de espacios públicos urbanos y áreas rurales, cobran vital importancia, al contribuir de manera sustancial al mitigamiento de los efectos adversos del cambio climático.

El C. Gobernador del Estado, Lic. Carlos Mendoza Davis, dentro de la visión de impulso a los sectores productivos, y en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, determinó la creación de La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, quedando dentro del organigrama de esta secretaría, el Centro de Propagación Vegetativa (CEPROVEG).

El CEPROVEG se encuentra ubicado en el Lote 4 del fraccionamiento agrícola Juan Márquez del Valle del Carrizal. Tiene una Disponibilidad de agua, de 300 mm³ y una superficie de 100 has, propiedad del Gobierno del Estado.

La finalidad del CEPROVEG, es la producción de material vegetativo, aprovechando íntegramente lo que se produce en sus instalaciones agrícolas. Para lo que se dispone de 2 has de vivero para la producción de planta y 16 has fenológicas de mango y cítricos.

DISPOSICIONES GENERALES

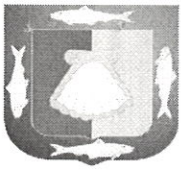
CAPITULO I.

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTICULO 1. El presente Documento tiene por objeto establecer los lineamientos del Programa de Reforestación DE Espacios Urbanos y Rurales 2021.

La ejecución de este programa contribuirá a Promover la reforestación de zonas Urbanas y rurales, así como La recuperación de espacios públicos y coadyuvar de manera sustancial al mitigamiento de los efectos adversos del cambio climático.

El programa y sus lineamientos están sujetos a disponibilidad financiera autorizada y/o material vegetativo, teniendo como marco de referencia el plan de desarrollo estatal 2015-2021.



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la conservación de espacios públicos en zonas urbanas y rurales, a través de la introducción de planta y su establecimiento.

ARTICULO 3. OBJETIVO ESPECIFICO.

Impulsar con la reforestación de zonas urbanas y rurales de los cinco Municipios del Estado de Baja California Sur, La reforestación de espacios públicos de zonas urbanas y rurales. Así como de unidades de producción agropecuaria.

Fortalecer unidades de producción Agropecuarias, por medio del suministro de planta de árboles frutales par a su establecimiento, así como plantas que puedan utilizarse para cortinas rompe vientos.

CAPITULO II.

LINEAMIENTOS GENERALES.

ARTICULO 4. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo son habitantes ubicados en zonas urbanas y rurales.

ARTICULO 5. COBERTURA

La cobertura del presente programa es Estatal, su aplicación será en cada uno de los cinco municipios que conforman la entidad de Baja California Sur. Se atenderán solicitudes de hombres y mujeres por igual sin distinción de género.

ARTICULO 6. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que se aplicaran para la obtención de apoyos al presente programa son:

- 1.- presentar solicitud en escrito libre individual o grupal a través de instituciones públicas, asociaciones civiles, Asociaciones Ganaderas Locales, Organizaciones ejidales, Subdelegados Municipales, o través de las plataformas oficiales del gobierno del estado de baja california sur, dirigida al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California sur.
2. presentar copia de identificación oficial vigente del solicitante o del representante de grupos u organizaciones.
- 3.- entrega de escrito bajo protesta de decir verdad que tiene disponibilidad de agua y que se compromete a establecer el material vegetativo recibido.

ARTICULO 7. CONCEPTO DE APOYO.

Se refiere a material vegetativo tales como palma canadiense, palo de arco, buganvillas, Neem, carnavalito, pitango y brocado.



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
 CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

CAPITULO III.

MECANICA OPERATIVA.

ARTICULO 8. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario a través del Centro de Propagación Vegetativa (CEPROVEG). En calidad de Dependencia Ejecutora del Programa, para atender la demanda efectuar el análisis seguimiento y control de las solicitudes que sean presentadas.

Así mismo para transparentar el manejo de los recursos se establece el siguiente proceso operativo:

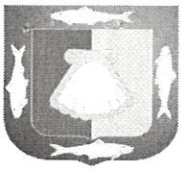
ETAPA	PROCESO OPERATIVO	REPOSABLE
Recepción de solicitudes	Las Oficinas receptoras reciben la solicitud. La recepción de la solicitud no crea derecho a recibir el apoyo.	Ventanillas responsables
autorización	Para la autorización correspondiente se considerarán los criterios de disponibilidad de agua y disponibilidad de planta. Se dará respuesta a más tardar en 30 días hábiles	Personal técnico de la instancia ejecutora.
Entrega del apoyo	Posterior a la evaluación y en caso de ser positivo se entregaran plantas de frutales u ornato a los beneficiarios en las instalaciones del vivero ubicado en el Lote 4 del fraccionamiento agrícola Juan Márquez del Valle del Carrizal, lo anterior sin menos cabo de poder hacer entregas de manera excepcional en el predio o lugar del solicitante beneficiario, invariablemente y para tal efecto se elaborará un acta entrega recepción.	Beneficiario, instancia ejecutora
Quejas y Denuncias	En caso de presentarse inconformidades los beneficiarios podrán manifestarlo directamente	Contraloría General del Estado

ATICULO 9.- UBICACIÓN DE VENTANILLAS

la ventanilla de atención será la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario la cual operará a través de los enlaces de la SEPADA que se ubican en cada uno de los Municipios, así como de las Direcciones de Desarrollo Agrícola y Ganadero.

ATICULO 10.- APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

la apertura de ventanilla será a partir del día 02 de febrero de 2021 teniendo como fecha de cierre el día 30 de julio del 2021, o antes si se agota el inventario del material vegetativo.



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
 CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

ARTICULO 11.- RECEPCION DE SOLICITUDES

será en horarios de 8:00 horas a 15:00 de lunes a viernes en las ventanillas autorizadas.

CAPITULO IV

DEL INVENTARIO DEL MATERIAL VEGETATIVO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 12. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través del Centro de Propagación Vegetativa, (CEPROVEG), ejecutará el Programa en base al inventario con el que cuenta para este año, con un inventario de 68,000 plantas para ser distribuidas en el territorio Estatal, agrupadas de la siguiente manera:

TIPO	ESPECIE	CANTIDAD
Frutales	Mango	35,000
	Guayaba	6,000
Ornato	Neem	10,000
	Buganvilia	10,000
	Palma Washington	3,500
	Palma canadiense	1,000
	Palo de arco	1,000
	Carnavalito	500
	Pitanga	500
	Brocado	500
TOTAL		68,000

Para efectos de planeación se considera un 35 % al municipio de los cabos con el objetivo principal de distribuir el mango criollo, en zonas rurales que son propicias para la propagación de esta especie.

MUNICIPIO	CANTIDAD	PORCENTAJE %
LOS CABOS	23,800	35
LA PAZ	13,600	20
COMONDÚ	10,200	15
LORETO	10,200	15
MULEGÉ	10,200	15

4

8



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

La distribución de las plantas por municipio:

TIPO	ESPECIE	CANTIDAD
LOS CABOS	Mango	12,250
	Guayaba	2,100
	Neem	3,500
	Buganvilia	3,500
	Palma Washington	1,225
	Palma canadiense	350
	Palo de arco	350
	Carnavalito	175
	Pitanga	175
	Brocado	175
TOTAL		23,800

TIPO	ESPECIE	CANTIDAD
LA PAZ	Mango	7,000
	Guayaba	1,200
	Neem	2,000
	Buganvilia	2,000
	Palma Washington	700
	Palma canadiense	200
	Palo de arco	200
	Carnavalito	100
	Pitanga	100
	Brocado	100
TOTAL		13,600

S

♀



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

TIPO	ESPECIE	CANTIDAD
COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ	Mango	5,250
	Guayaba	900
	Neem	1,500
	Buganvilia	1,500
	Palma Washington	525
	Palma canadiense	150
	Palo de arco	150
	Carnavalito	75
	Pitanga	75
	Brocado	75
TOTAL		10,200 (por Municipio)

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los que resulten beneficiarios se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

I Derechos de los beneficiarios:

I.I Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes respecto al programa acceso y trámite.

I.II Recibir respuesta de su solicitud por cualquier medio al alcance.

♀

J



**PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y RURALES 2021.
CENTRO DE PROPAGACION VEGETATIVA (CEPROVEG)**

II Obligaciones de los beneficiarios:

- II.I Contar con disponibilidad de agua para el establecimiento del material vegetativo
- II.II Establecer el material vegetativo.
- II.III Hacer buen uso del material vegetativo otorgado para siembra.
- II.IV Darles el manejo adecuado a las plantas establecidas.
- II.V Aplicar para los fines establecidos el estímulo recibidos en especie.
- II.VI Aceptar, facilitar, y atender verificaciones, supervisiones, auditorias, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en especie por la secretaria de pesca, acuicultura y desarrollo agropecuario.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN FIRMÁNDOSE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021.



C. ING ALVARO GOMEZ REYNOSO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.



C. IGNACIO RIVERA HERNANDEZ
RESPONSABLE DEL CEPROVEG